

HACER EMPRESA NO DEBE SER UN PROBLEMA.

Fernando Ayala F. 1

La creación de una empresa, en muchos casos, ha significado un dolor de cabeza por la excesiva burocracia existente en la formalización de éstas y porque también significó tener que incurrir en muchos gastos y tiempo. La pregunta es: ¿Realmente hay demasiado papeleo, trámites e instancias a las que hay que recurrir para crear una empresa? ¿Es mucho el tiempo que se debe esperar para tener todo en orden o formalizado? o ¿Es que los gastos son muy elevados? ¿Qué es lo que realmente ocurre? o ¿Existe temor para emprender algo? o ¿Quizás no existen los medios y recursos? o ¿Es que tiene que ver con la falta de conocimiento?.

Las respuestas pueden ser diversas y seguramente encontraríamos también gente con opiniones distintas, con argumentos propios respecto a un hecho trascendental que tiene que ver con varios aspectos de tipo económico, social y cultural. Es éste el escenario donde intervienen e interactúan Empresa y Sociedad por la interdependencia de éstas en muchos sentidos. La relación de éstas es indiscutible, porque no puede existir sociedad sin empresas que ofrezcan bienes y servicios. O, por el otro lado, no pueden existir empresas sin sociedad. La necesidad entre estas partes, por lo tanto, puede evidenciarse muy fácilmente.

Las empresas se convierten en el motor de un país por varias razones. Generan un movimiento económico, a través de la provisión de bienes y servicios, por el hecho de requerir también a la vez bienes y servicios de otras organizaciones. Su creación, crecimiento y desarrollo generan fuentes de empleo y contribuyen a



través de la tributación para que un Estado pueda percibir ingresos y sean éstos utilizados en los requerimientos de la sociedad y las mismas empresas.

En ese sentido, promover la creación de empresas es de mucha trascendencia, para lo cual se muestran a continuación los pasos que se siguen en dicha creación y ver si realmente la burocracia es excesiva, o no, y si implica demasiado tiempo y dinero.

GRÁFICO 1. Pasos para crear una empresa



Fuente: (1)

En principio, como puede verse en general, en el Gráfico 1, deben seguirse seis pasos para crear una empresa. Estas instancias contemplan diferentes instituciones a las que se deben recurrir, tales como FUNDEMPRESA, Impuestos Internos, Gobierno Municipal, Caja de Salud, AFPs y el Ministerio de Trabajo (1).

Ahora bien, dentro de cada una de estas etapas, existen ciertos procedimientos que también deben seguirse y que pueden variar en cuanto a tiempo y costo dependiendo de la personería jurídica de la empresa a crearse. Por ejemplo, las empresas pueden ser unipersonales o de tipo societario; esto influirá en los trámites respecto al tiempo y el costo.

CUADRO 1: ASPECTOS BÁSICOS A CUMPLIR PARA FUNDEMPRESA	
<p>Para registrar una empresa necesita dos cosas:</p> <p>Primero, verifique la disponibilidad de 1 nombre comercial que utilizará su empresa, mediante el Control de Homonimia.</p> <p>Luego, efectúe el registro de comercio de acuerdo a la forma legal que tendrá su empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa Unipersonal o Comerciantes Individuales • Sociedad de Responsabilidad Limitada • Sociedad Anónima <p>Trámite: Registro Comercial</p> <p>Concepto del trámite: Permite obtener la Matrícula de Registro de Comercio, la cual es imprescindible para cualquier actividad</p> <p>Usuario al que va dirigido: Personas naturales y jurídicas</p> <p>Normas Legales que regulan el trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D. L. 14379 Código de Comercio • D. L. 16833 Reglamento de la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones • D. L. 15191 Reglamento del Registro de Comercio • D. L. 15195 Reglamento de la Dirección de Sociedades por Acciones • D. L. 26215 Reglamento de la Concesión de Registro de Comercio <p>Costo (en la moneda regulada):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa Unipersonal o Comerciantes Individuales Bs. 260.- • Sociedad de Responsabilidad Limitada Bs. 455.- • Sociedad Anónima Bs. 584.- <p>Vigencia: 1 año</p> <p>Tiempo de procesamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa Unipersonal o Comerciantes Individuales (1 día hábil) • Sociedad de Responsabilidad Limitada (3 días hábiles) • Sociedad Anónima (5 días hábiles) <p>Institución donde se tramita: FUNDEMPRESA</p> <hr/> <p>FUENTE: www.tramites.gov.bo</p>	

Es así que el primer paso en la creación de una empresa consiste en recurrir a FUNDEMPRESA; allí debe hacerse el registro comercial, previa verificación del nombre comercial a través del control de homonimia (que significa que no haya otra empresa con el mismo nombre); luego, definir su forma jurídica.

El registro comercial permitirá que obtenga la denominada Matrícula de Registro de Comercio, tanto para personas naturales y jurídicas, reguladas bajo normas legales. Con respecto al costo, éste varía dependiendo de la personería jurídica de la empresa, así también el tiempo de procesamiento.

Nuevamente, según sea la personería jurídica de las empresas, éstas deben cumplir una serie de requisitos resumidos en la elaboración y presentación de: Llenado del Formulario de Declaración Jurada, fotocopia de la Cédula de Identidad, Balance de apertura, testimonios, Acta de Fundación, Acta de nombramiento del Directorio y otros.

Hasta ahora, puede verse que los trámites en cuanto a cantidad, tiempo y costo, no tendrían que ser realmente un impedimento para emprender una actividad empresarial por lo relativamente sencillo que resulta tramitar en FUNDEMPRESA.

CUADRO 2: OBTENCIÓN DEL NIT	
Trámite:	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Concepto del Trámite:	Para iniciar cualquier actividad económica.
Usuario al que va dirigido:	Personas Naturales y Jurídicas
Normas legales que regulan el trámite:	Ley 843 - Ley 1606, Resolución administrativa 05-187-98 y Circulares 54, 55 de la Gerencia General del SIN.
Costo (en la moneda regulada):	Sin costo
Duración máxima regulada por norma legal (en días) ó calculada por la Institución:	13 min.
FUENTE: www.tramites.gov.bo	

En el caso de la segunda etapa, debe visitarse a Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) para pertenecer al universo de contribuyentes como parte del proceso formal a seguir en la constitución de la empresa. El siguiente trámite consiste en la obtención del NIT (Número de Identificación Tributaria) sin costo alguno; el trámite tiene una duración de no más de 15 minutos. El NIT tendrá sus propias particularidades según el régimen impositivo al que corresponde, una serie de requisitos a cumplir si pertenece al régimen general, régimen tributario simplificado, integrado o al régimen agropecuario unificado.

En tercera instancia, debe obtenerse la licencia de funcionamiento que es otorgada por el Gobierno Municipal. Ésta no tiene costo alguno y la vigencia es por un año. Además el tiempo de procesamiento no supera los dos días. También en este caso debe cumplirse una serie de requisitos. Éstos son suficientes para abrir una empresa unipersonal; si desea abrir una empresa S.R.L. o S.A., deberá cumplir con los requisitos 5 y 6 del cuadro siguiente; asimismo para ciertas clases de actividad económica se necesitan permisos adicionales. (Los requisitos pueden variar de acuerdo a cada municipio).

CUADRO 3: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	
Trámite:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
Concepto del Trámite:	Licencia de Funcionamiento para Actividades Económicas
Usuario al que va dirigido:	Personas naturales y jurídicas
Costo (en la moneda regulada):	Sin costo
Vigencia:	1 Año.
Tiempo de procesamiento:	
Actividades Económicas en General:	30 minutos.
Expendio de alimentos, bebidas alcohólicas y juegos electrónicos y juegos en red:	48 horas
INSTITUCIÓN DONDE SE TRAMITA: GOBIERNOS MUNICIPALES	
Unidad u otra Denominación:	Ventanilla Única Municipal
REQUISITOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de Identidad, RUN o RIN y fotocopia. 2. Fotocopia del NIT o Inscripción del Régimen Simplificado. 3. Croquis de distribución de ambientes del local. 4. Última factura de luz local. 5. Recabar y llenar el Formulario Único de Licencias de Funcionamiento (FULF). 6. Recabar y llenar el Formulario 401 en caso de no contar con el Padrón Municipal del Contribuyente. 7. Recabar y llenar el Formulario 402, si cuenta con el Padrón Municipal del Contribuyente. 	

Fuente: www.tramites.gov.bo

CUADRO 4: AFILIACIÓN EN LA CAJA NACIONAL DE SALUD	
Trámite:	AFILIACIÓN EN LA CAJA NACIONAL DE SALUD
Concepto del Trámite:	Afiliación de empleados de una empresa en la Caja Nacional de Salud.
Usuario al que va dirigido:	Personas naturales o jurídicas.
Costo (en la moneda regulada):	
Empresa Unipersonal o Comerciantes Individuales:	8 Bs.
Sociedad de Responsabilidad Limitada:	8 Bs.
Sociedad Anónima:	8 Bs.
Vigencia:	Dependiendo de la empresa (Altas o Bajas).
Tiempo de procesamiento:	
Empresa Unipersonal o Comerciantes Individuales:	2 día hábil.
Sociedad de Responsabilidad Limitada:	3 días hábiles.
Sociedad Anónima:	3 días hábiles.
FUENTE: www.tramites.gov.bo	

Hasta acá evidentemente la cantidad de requisitos van sumándose cada vez más. Sin embargo, muchos de estos documentos a presentarse ya fueron obtenidos anteriormente, por lo que es solo cuestión de sumarlos a los nuevos que se están requiriendo.

CUADRO Nº 5

A. Empresas (requisitos 2,3,4 y los siguientes)	B. Expendio de bebidas alcohólicas y alimentos (requisitos 1 a 6 y los siguientes)	C. Juegos electrónicos (requisitos 1 a 6 y los siguientes)	D. Actividades Industriales
5. Fotocopia del poder notarial y cédula de identidad de los representantes legales 6. Fotocopia del testimonio de constitución de empresa	7. Locales que emiten ruido, certificación Acústica otorgada por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) 8. Para locales que utilizan una superficie mayor a los 150 m2. Certificación de Instalaciones eléctricas en el local otorgada por la Sociedad de Ingenieros* 9. Carnet de manipulador de alimentos 10. En caso de locales alquilados: Contrato o Carta de propietario aceptando el funcionamiento de local	11. Certificado de antecedentes de los propietarios emitido por la Policía Técnica Judicial (PTJ)	Es necesario el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Ambiental del Sector Industrial Manufacturero D.S. 26736 de 5 de agosto de 2002. Inscripción en el Registro Ambiental Industrial (RAI) y obtención de categorización correspondiente a través de la Dirección de Calidad Ambiental del departamento de La Paz*
FUENTE: www.tramites.gov.bo			

El cuarto paso de este proceso tiene que ver con la afiliación en la Caja Nacional de Salud. Esta etapa es de suma importancia en el tema social, ya que la empresa a través de esta institución les ofrece a todos los trabajadores el seguro para acceder a atenciones médicas en el caso de sufrir accidentes o problemas que dañen su integridad física. Puede verse también que el costo y el tiempo tampoco representan demasiado dinero ni tiempo.

Llegando ya a las instancias finales, como quinta etapa, correspondiente a empresas y personas, debe hacerse el registro obligatorio de un empleador a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) Previsión. El objetivo fundamental es crear un vínculo laboral para su personal dependiente afiliado al Seguro Social Obligatorio (S. S. O.) de largo plazo.

En lo que respecta a las personas, el registro es la concreción de la afiliación, se da una vez que el afiliado procede al llenado y firma del Formulario de Registro y se obtiene un número único asignado (NUA) por parte de la AFP. Todas las personas con relación de dependencia laboral deben registrarse de manera obligatoria a una de las AFPs. Todo empleador tiene la obligación de registrar a sus dependientes en un plazo máximo de veinticinco (25) días después de iniciada la nueva relación laboral. Para todos los casos mencionados anteriormente deben cumplirse con lo siguiente:

- Llenar Formulario de Inscripción del Empleador
- Fotocopia del NIT
- Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal

CUADRO 6: REGISTRO DE EMPLEADORES

Trámite:	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLEADORES
Concepto del Trámite:	Permite obtener el Certificado de Inscripción en el Registro de Empleadores del Ministerio de Trabajo, que autoriza la utilización del Libro de Asistencia y/o Sistema Alternativo de Control de Personal, así como la apertura del Libro de Accidentes. En cumplimiento de las normas legales vigentes en el país, el Empleador y/o Empresa inscritos en el mencionado Registro, deberá presentar obligatoriamente el trámite de Visado de Planillas Trimestrales de Sueldos y Salarios.
Usuario al que va dirigido:	Empleadores, empresas e instituciones legalmente constituidas y domiciliadas en Bolivia.
Normas legales que regulan el trámite:	Ley del Poder Ejecutivo N.º 2446, Resolución Ministerial N.º 002/04.
Costo (en la moneda regulada):	Bs. 80
Duración máxima regulada por norma legal (en días) ó calculada por la Institución:	1 día hábil.
FUENTE: www.tramites.gov.bo	

Y el último paso de este proceso tiene que ver con la solicitud de inscripción en el registro de empleadores, que se obtiene del Ministerio de Trabajo, para lo cual debe pagarse un monto de dinero; el tiempo de duración es de un solo día. La institución donde se tramita es el Ministerio del Trabajo y, como en los anteriores casos, deben cumplirse una serie de requisitos.

- Llenado de Declaración Jurada (Formulario Único de Registro de Empleadores original y una copia)
- Última Planilla Salarial de los Trabajadores

- Boleta de Depósito de Bs. 50 (Bolivianos Cincuenta00/100) en la cuenta N.º 201-0448901-3-85 del Banco de Crédito de Bolivia a nombre del Ministerio de Trabajo

Como se ha podido observar, cada uno de estos pasos contempla una serie de aspectos y requisitos que deben cumplirse, que hacen a primera instancia que la burocracia, el tiempo y dinero requerido para la creación de una empresa puede parecer demasiado. Sin embargo, involucrarse realmente en estas actividades podría cambiar la percepción de éstos. La falta de conocimiento y practicidad pueden ser razones que también influyan en la forma de ver o entender la cosas.

Al final, debe reconocerse que hasta las acciones más simples tienen un costo e implica un tiempo, pero éstas valdrán la pena desde el momento en que tales acciones tienen un propósito mayor, una finalidad de mucha importancia en el que se involucran empresarios y sociedad; ambos pueden ganar mucho desde el punto de vista no sólo económico, sino también social y culturalmente hablando entre otros aspectos. Por lo tanto, cierta burocracia necesaria que debe existir, tiempo y dinero requerido no deben ser razones grandes para no intentar hacer empresa.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- (1) www.tramites.gov.bo